

## A N E X O I

TABLA SALARIAL APLICABLE DEL 1 DE ENERO DE 1995 A 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL
OFICIAL DE PRIMERA	80.924
OFICIAL DE SEGUNDA	79.239
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	78.397
TELEFONISTA	79.239
CONDUCTOR DE TRAILES	82.778
CONDUCTOR DE PRIMERA	80.081
CONDUCTOR REPARTIDOR	80.081
AYUDANTE DE REPARTIDOR	79.239
CONDUCTOR DE CARRETILLA ELEVADORA	80.081
ALMACENERO	79.239
MECANICO, INSTALADOR, VISITADOR	79.239
GUARDA	79.239
PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES	79.239

## A N E X O II

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL N.º 5 DEL ARTICULO 26 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, A CONTINUACION SE INDICA LA REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS DE TRABAJO PARA CADA CATEGORIA.

CATEGORIAS	SALARIO ANUAL SIN ANTIGÜEDAD
OFICIAL DE PRIMERA	1.213.860
OFICIAL DE SEGUNDA	1.188.585
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.175.955

TELEFONISTA	1.188.585
CONDUCTOR DE TRAILES	1.285.128
CONDUCTOR DE PRIMERA	1.201.215
CONDUCTOR DE REPARTIDOR	1.201.215
AYUDANTE DE REPARTIDOR	1.188.585
CONDUCTOR DE CARRETILLA ELEVADORA	1.201.215
ALMACENERO	1.188.585
MECANICO, INSTALADOR, VISITADOR	1.188.585
GUARDA	1.188.585
PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES	1.188.585

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se resuelve conceder subvenciones a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general conforme a lo previsto en la Orden de 19 de septiembre de 1995.*

Por orden de 19 de septiembre de 1995 de la Consejería de Educación y Juventud, se reguló la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo 1.—Conceder las subvenciones que a continuación se señalan, especificando cuantía, programa y entidad beneficiaria:

JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	PROGR.VOLUNTARIADO JUVENIL	500.000 PTS
NUEVAS GENERAC. DEL P.P	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	1.000.000 PTS
NUEVAS GENERAC. DEL P.P	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	1.000.000 PTS
NUEVAS GENERAC. DEL P.P	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	650.000 PTS
NUEVAS GENERAC. DEL P.P	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	850.000 PTS
SECC. JUVENIL ADENEX	PROGR. VOLUNTARIADO JUVENIL	600.000 PTS
ESTUDIANTES SOCIALISTAS	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	500.000 PTS
ESTUDIANTES SOCIALISTAS	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	500.000 PTS
ESTUDIANTES SOCIALISTAS	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	500.000 PTS
DEPART. JUVENIL DE CC.OO	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	550.000 PTS
DEPART. JUVENIL DE CC.OO	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	550.000 PTS
DEPART. JUVENIL DE CC.OO	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	550.000 PTS
DEPART. JUVENIL DE CC.OO	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	550.000 PTS
JUV. EXTREMADURA UNIDA	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	500.000 PTS
DEPART. JUVENTUD U.G.T.	PROGRAMA DE INFANCIA	1.000.000 PTS
DEPART. JUVENTUD U.G.T.	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	500.000 PTS
DEPART. JUVENTUD U.G.T	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	500.000 PTS
DEPART. JUVENTUD U.G.T	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	1.000.000 PTS
DEPART. JUVENTUD U.G.T	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	400.000 PTS
CLUB PUENTENUEVO	OCIO Y TIEMPO LIBRE	250.000 PTS
ASOC. JUVENIL CHULDIGUN	JUVENIL DE CARACTER SOCIAL	500.000 PTS
AGRUPAC. JUVENIL C.S.I.F	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	400.000 PTS
ASOC. JOVENES ES. EXTREMADURA	AYUDAS ASOC.ESTUDIANTES	1.000.000 PTS
SECC. JUVENIL CULTURAL GUADIANA	INFANCIA	400.000 PTS
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	INFANCIA	1.000.000 PTS
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	OCIO Y TIEMPO LIBRE	500.000 PTS
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	INFANCIA	500.000 PTS
JUVENTUD RURAL UPA	JUVENIL CARACTER SOCIAL	500.000 PTS
ORGAN.JUVENIL ESPAÑOLA	INFANCIA	250.000 PTS
ORGAN. JUVENIL ESPAÑOLA	INFANCIA	490.000 PTS
ORGAN. JUVENIL ESPAÑOLA	INFANCIA	400.000 PTS
ORGAN. JUVENIL ESPAÑOLA	OCIO Y TIEMPO LIBRE	350.000 PTS
ORGAN. JUVENIL ESPAÑOLA	FOMENTO ASOCIACIO. JUVENIL	1.000.000 PTS
JOVENES ESTUDIANTES I+D	AYUDAS ASOC. ESTUDIANTES	200.000 PTS
JOVENES ESTUDIANTES I+D	AYUDAS ASOC. ESTUDIANTES	600.000 PTS

**Artículo 2.- denegar las siguientes solicitudes, con especificación de las causas :**

ASOC. CULTURAL JUVENIL LA SEGURELA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
ASOCIACION JUVENIL AGORA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
ASOCIACION JUVENIL NUTRIA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
A.U.N.E.X.	INCUMPLIMIENTO PUNTO 2, ARTICULO 5º
JOVENES UNIVERSITARIOS EXTREMADURA	INCUMPLIMIENTO PUNTO 4, ARTICULO 5º
MENTES JUVENILES	DESESTIMADA POR CRITERIOS DEL ARTICULO 6º
ASOC. JUVENIL ZENE	DESESTIMADA POR CRITERIOS DEL ARTICULO 6º

Artículo 3.—El pago de la subvención se hará efectivo de una sola vez, por las características de los Programas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.323A.481.00-PILA 95413403, 13.323A.489.00-PILA 95413404 y 13.323A.789.00-PILA 95713401.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de la adquisición de vehículo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que el contrato de referencia ha sido adjudicado a la Empresa AUTONORDICO, S.L. por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (5.464.235) PESETAS.

Mérida, a 27 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico (O. 13-09-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 1995, sobre notificación de expediente sancionador a la empresa CIA. Extremeña de Mercados, S.A. (Expte. 21/95).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del inicio de expediente sancionador que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).